

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

03 NOV 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4341 de 02-08-2006 EN
LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8555

Santiago, 09 de Octubre de 2014

VISTOS:

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Juridico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe modificarse.

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7212826

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 4341 de fecha 02 de Agosto de 2006 por el siguiente:

Concédase al Sr.: **GONZALEZ FLORES LUIS EDMUNDO**

██████████ exonerado de CIA. MINERA Y COMERCIAL SALI HOCHSCHILD S.A.

el beneficio de Pensión no Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de noviembre de 2009 a \$ 133.803

Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$137.202
	01 de Diciembre de 2011	\$142.594

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLITICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA